



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	1 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN Nº	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	30/06/08	Como parte de la mejora continua y en incumplimiento del punto 4.4.6 CONTROL OPERACIONAL inciso c) de la Norma Internacional ISO 14001:2004, se realizan adecuaciones de control operacional para los Prestadores de Servicios Portuarios en la realización de sus servicios relacionados con aspectos ambientales significativos identificados y la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables en la Terminal de Uso Múltiples del Puerto de Dos Bocas Tabasco.
6	15/07/09	<p>En el punto 2 Alcance.- se agregan los siguientes servicios portuarios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Intercambio electrónico de datos y sistemas de telecomunicaciones.2. Reparación de Carpintería y fibra de vidrio.3. Transporte terrestre de pasajeros.4. Reparaciones de aire acondicionado y refrigeración. <p>Así mismo se agregan las tablas de actividades y requisitos de los PSP antes mencionados siendo estos con el numeral 5.16, 5.17, 5.18, 5.19.</p> <p>Se modifica la indicación y la forma de acceder de los PSP a la TUM. Cambian los puntos:</p> <p>5.1.1 Para que el PSP pueda ingresar a la TUM el Cesionario, Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán de la embarcación deberá:</p> <p>Notificar obligatoriamente por escrito en horario de oficina al Subgerente de Protección Portuaria (OPIP) bajo el formato Aviso de Acceso API-DBO-GO F-31, con copia al Subgerente de Operaciones y Ecología (SOE), así como al Jefe del Departamento de Supervisión y Control Operativo, antes de que se presente en el acceso principal de la TUM el PSP.</p> <p>5.1.2 En el caso de que el Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán de la embarcación desee notificar de manera electrónica, deberá realizarlo antes de que el PSP se presente en el acceso principal de la TUM y podrá mandar el formato Aviso de Acceso API-DBO-GO F-31 a los siguientes correos electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• avisodeacceso@puertodosbocas.com• sgproteccion@puertodosbocas.com• Con copia a: jdoperaciones@puertodosbocas.com

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	2 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



		<p>5.1.3 En el caso de que el Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán Así mismo se indica la guía para el llenado del formato de Aviso de Acceso API-DBO-GO F-31</p> <p>Se agrega en el punto 5.1.3 que cuando el personal del PSP se presente en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los vehículos serán sujetos a revisión por parte del guardia de seguridad en turno de así considerarlo éste.• En el caso de trabajos de soldadura (calientes), solicitará al PSP previo a la realización de los trabajos, la autorización escrita de la Capitanía y el VoBo del Personal Operativo de APIDBO.• Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán observar las Reglas de Operación del puerto de Dos Bocas, Tab. , las Normas de Seguridad Industrial como las emitidas del Código PBIP. <p>No omitiendo, que cuando el PSP de no cumplir con lo anteriormente establecido se les negará el acceso.</p> <p>Se modifica en el punto 5.2</p> <p>5.2.1 El PSP que desee ingresar vehículos a la TUM en la prestación de los servicios portuarios, podrá mostrar el formato aviso de acceso API-DBO-GO-F-31 y deberá mostrar el formato solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32 debidamente autorizados por el Gerente de Operaciones, al personal de vigilancia y deberá estar en un lugar visible.</p> <p>5.2.2 El personal de vigilancia revisará el formato aviso de acceso API-DBO-GO-F-31 y el formato solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32 debidamente autorizado y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica, que el seguro se encuentre vigente y lo registra en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06.</p> <p>En el punto 7, se anexan los formatos de registros, que se generan.</p>
--	--	--

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	3 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



7	20/11/09	<p>Se modifica el formato API-DBO-GO-F-31 y el API-DBO-GO-F-32 se dirige al Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones, antes al Gerente de Ingeniería.</p> <p>Se modifica el punto 6.1.1, se le envía el Aviso de Acceso a la Gerencia de Operaciones, con copia al OPIP. de acuerdo con el formato API-DBO-F-05 (Se le incluye el código del formato a la nueva revisión así como la actualización a la norma ISO 9001:2008</p> <p>6.1.2 Se actualizan las direcciones de correo. 6.1.3 Se modifica se cambia el Vo. Bo. del personal operativo de APIDBO, por el Vo. Bo. del Gerente de Operaciones y del OPIP.</p> <p>6.1.7 Se modifica "Todos los vehículos serán sujetos a revisión por parte del guardia de seguridad en turno"</p> <p>Se inserta un nuevo párrafo en 6.4 y se desfasa la numeración.</p> <p>Se elimina el servicio de carpintería y fibra de vidrio y se incluye al servicio de reparaciones a flote. Se elimina el servicio de reparaciones de aire acondicionado y refrigeración y se incluye al servicio de reparaciones a flote.</p> <p>6.18 medidas de seguridad industrial y protección al ambiente complementarias, (tercer párrafo) la información se encuentra disponible en la página de internet y se hace de su conocimiento durante la celebración del contrato.</p>
8	31/03/10	<p>Como parte del programa de simplificación administrativa en las Dependencias y Entidades del gobierno federal se fusionan los manuales API-DBO-GO-M-01, API-DBO-GO-M-02 y API-DBO-GO-M-03 creándose un solo manual para la seguridad industrial y protección al ambiente de aplicación dentro del Recinto Portuario concesionado a la API-DBO.</p>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	4 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
1. ANTECEDENTES.	6
2. PROPÓSITO.	7
3. ALCANCE.	7
4. DEFINICIONES.	7
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.	9
6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.	9
7. REGISTROS.	24
8. ANEXOS.	25
9. FORMATOS	26

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	5 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. ANTECEDENTES

El Puerto de Dos Bocas, Tabasco fue construido en el año de 1979 e inició operaciones en 1982. En sus inicios, el puerto contaba únicamente con 2 monoboyas costa afuera del puerto para el embarque de crudo de exportación, con una capacidad aproximada de 30 millones de toneladas al año, así como una Terminal de Abastecimiento como soporte a las actividades offshore en la sonda de Campeche y posteriormente a los yacimientos del litoral de Tabasco, la cual contaba al principio con un muelle de 2,093 metros lineales.

En 1982 se inició la primera etapa de construcción de las escolleras Oriente y Poniente, obra que se concluyó en 1985 con un avance de más del 50% del proyecto original de construcción.

En 1999 fue constituida la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., encargada de los siguientes propósitos:

- Garantizar la continuidad de la exportación de petróleo y asumir gradualmente el papel de centro principal para el manejo del petróleo crudo de exportación por el Golfo de México, a fin de dar mayor seguridad y eficiencia a estas operaciones.
- Fortalecer e incrementar la infraestructura portuaria destinada a los servicios logísticos costa fuera para el abastecimiento de plataformas de exploración y producción petrolera.
- Abrir el Puerto a la actividad comercial no petrolera buscando siempre el desarrollo de su área de influencia.

A finales del 2005 se puso en marcha la Terminal de Usos Múltiples, buscando la actividad comercial, el desarrollo de nuevas líneas de productos. Actualmente el puerto cuenta con un programa de desarrollo a mediano plazo siendo los puntos más importantes la construcción de una zona para usos comercial e industrial de aproximadamente 70 has, asimismo se contempla la construcción de un segundo muelle en la Terminal de Usos Múltiples con una longitud de 250 m y un área contigua para manejo de carga de 1.5 has efectivas.

El Puerto de Dos Bocas siendo el más joven de todo el sistema portuario cuenta con la capacidad de desarrollar diferentes sectores de la economía de su área de influencia. Así mismo, su infraestructura es totalmente enfocada para llevar a cabo proyectos de toda índole y de cualquier tipo de mercancía.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	6 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

2. PROPÓSITO

Proporcionar lineamientos generales para el control y seguimiento de las de las cláusulas de seguridad industrial y protección al ambiente de los contratos de Cesión Parcial de Derechos Prestadores de Servicios Portuarios y Contratistas.

3. ALCANCE

Este manual es de observancia general para las empresas Cesionarias, Prestadoras de Servicios Portuarios y Contratistas que tengan contrato con la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., y se refiere a las actividades, responsabilidades y obligaciones que en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente deberán cumplir. Su aplicación se concede dentro del ámbito de competencia de la Gerencia de Operaciones de la API Dos Bocas.

4. DEFINICIONES

Agente Naviero Consignatario de Buques: Es la persona física o moral que actúa en nombre del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil para todos los actos y gestiones que se le encomienden en relación a la embarcación en el puerto de consignación.

Agente Naviero General: El agente naviero general es la persona física o moral que actúa en nombre del naviero u operador como mandatario o comisionista mercantil y está facultado para representar a su mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías y de fletamento, nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomiende.

API DBO: Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.

Cesionario: Persona física o moral que tiene contrato vigente con la API Dos Bocas, para operar áreas dentro de la TUM del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Código PBIP: Código de protección a buques e instalaciones portuarias.

Contratista: Persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas con la API DBO.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	7 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



Instalaciones Portuarias: Obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, al a prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.

JDSCO: Jefe del Departamento de Supervisión y Control Operativo.

OPIP: Oficial de Protección a Instalaciones Portuarias.

PO: Coordinador de Operaciones o personal de guardia de la Gerencia de Operaciones de la API en la TUM.

Prestador de Servicios Portuarios (PSP): Persona física o moral que tiene contrato vigente con la API Dos Bocas, para proporcionar servicios portuarios a las embarcaciones dentro del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Recinto Portuario: Zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprenden las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Residuos peligrosos. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes representan un peligro para el ser humano o el medio ambiente.

Servicios Portuarios: Los que se proporcionan en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte dentro de los que en este manual se encuentran los siguientes:

Servicios a las embarcaciones para las operaciones de navegación interna

- Amarre y Desamarre de cabos.
- Lanchaje.
- Remolque

Servicios generales a las embarcaciones

- Avituallamiento.
- Fumigación.
- Intercambio electrónico de datos y sistemas de telecomunicaciones.
- Recolección de aguas residuales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	8 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

- Recolección de basura.
- Reparaciones a flote.
- Reparaciones de aire acondicionado y refrigeración.
- Reparación de carpintería y fibra de vidrio
- Servicios de maniobras para transferencia de bienes y mercancías
- Suministro de agua.
- Suministro de combustibles y lubricantes
- Transporte terrestre de pasajeros.

SOE: Subgerente de Operaciones y Ecología

TUM: Terminal de Usos Múltiples.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- I. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Leyes Complementarias.
- II. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- III. Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.
- IV. Ley de Puertos y su Reglamento.
- V. Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas Tabasco.
- VI. Código PBIP.

6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

6.1. INGRESO DEL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS A LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES.

6.1.1 Para que el **PSP** pueda ingresar a la TUM, el **Cesionario, Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán de la embarcación** deberá notificar por escrito a la Gerencia de Operaciones bajo el formato de Aviso de Acceso **API-DBO-GO-F-31** turnando copia al OPIP así como al Jefe del Departamento de Supervisión y Control Operativo (JDSCO) o vía electrónica a través de servicios en línea de la página de internet de la API DBO antes de que el PSP se presente en el acceso principal de la TUM.

6.1.2 En el caso de que el **Cesionario, Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán de la embarcación** desee notificar de manera electrónica el formato de solicitud de Aviso de Acceso **API-DBO-GO-F-31**, deberá realizarlo antes de que el PSP se presente en el acceso principal de la TUM y podrá mandar el formato Aviso de acceso **API-DBO-GO-F-31** a los siguientes correos electrónicos:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	9 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



- avisodeacceso@puertodosbocas.com
- sgproteccion@puertodosbocas.com
- Con copia a: jdoperaciones@puertodosbocas.com
- www.puertodosbocas.com.mx Servicios en Línea

En caso de ser autorizada la solicitud escrita o electrónica por parte del OPIP, se le turna al personal de vigilancia para su seguimiento.

6.1.3 Cuando el personal del PSP se presente en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia:

- Verificará la notificación enviada al OPIP.
- Verificará que la embarcación se encuentre atracada en la TUM; (Salvo el prestador de servicio portuario de amarre y desamarre de cabos)
- Solicitará las credenciales de identidad o pases de acceso debidamente autorizados por el Gerente de Operaciones; y
- Verificará que el PSP este dentro del padrón vigente.
- En el caso de trabajos de soldadura (calientes), solicitará al PSP previo a la realización de los trabajos, la autorización escrita de la Capitanía y el Vo. Bo. del Gerente de Operaciones y el OPIP.
- En el caso del servicio de fumigación, solicitará al PSP la ficha técnica del o de los productos que utilizará en su actividad.
- Verificará en el caso de los equipos de maniobras que cuenten con el certificado de seguridad vigente y que no presenten fugas de aceite o combustible.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán cumplir las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial, y los lineamientos emitidos por el Código PBIP.

No omitiendo, que cuando el PSP de no cumplir con lo anteriormente establecido se les negará el acceso.

En el caso de cumplir los requisitos arriba mencionados, el personal de vigilancia registrará el acceso en el formato "Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías" **API-DBO-GO-F-06**.

ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

6.1.4. El PSP que desee ingresar vehículos a la TUM en la prestación de los servicios portuarios, podrá o proporcionar el número del folio si fue si su solicitud fue capturado en servicios en línea o mostrar copia del formato Aviso de Acceso **API-DBO-GO-F-31**, del cesionario, agente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	10 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



consignatario, naviero, armador o capitán de la embarcación, y deberá mostrar al personal de vigilancia el formato solicitud de pases personales y vehiculares **API-DBO-GO-F-32** debidamente autorizados por el Gerente de Operaciones, y deberá estar en un lugar visible.

6.1.5 El personal de vigilancia revisará el formato Aviso de Acceso **API-DBO-GO-F-31** y el formato solicitud de pases personales y vehiculares **API-DBO-GO-F-32** debidamente autorizado y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica, que el seguro se encuentre vigente y lo registra en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías **API-DBO-GO-F-06**. El conductor del vehículo autorizado deberá tener licencia vigente la cual será verificada por el personal de vigilancia, así como su pase de acceso.

6.1.6 En caso que el PSP ingrese materiales y equipos, deberán presentar una relación por escrito de los mismos, especificando los números de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada y entregará al PO el original de la lista y firmará de revisado una copia, que a la salida de la TUM el PSP deberá entregar en la caseta de salida, el PSP no podrá retirar de la TUM el o los equipos que no se encuentren en la misma.

6.1.7 Todos los vehículos serán sujetos a revisión por parte del guardia de seguridad en turno.

6.1.8 Los conductores deben respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM, en caso de no hacerlo el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o del PO, este último lo registrará en la Bitácora de Operaciones. En caso de reincidir el PO le solicitará que salga de la TUM y se le negará el acceso en lo sucesivo.

6.1.9 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos, en caso contrario los vigilantes o el PO les solicitarán que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL PSP

6.1.10 Cuando el PSP salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por el acceso principal. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías **API-DBO-GO-F-06**.

6.1.11 El personal de vigilancia verificará el contenido de bolsas o maletas que el PSP porte en el momento de su salida.

6.1.12 El personal de vigilancia verificará que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada al ingreso, la cual deberá estar firmada por el área de vigilancia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	11 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

6.2.- INGRESO DEL PERSONAL DE LOS CESIONARIOS A LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES

6.2.1 Una vez que el contrato del Cesionario con la API Dos Bocas haya quedado debidamente firmado por ambas partes, el representante legal del cesionario deberá notificar por escrito al Gerente de Operaciones el total del personal que ingresará a la TUM, ya sea para iniciar la construcción del área cedida o la operación de la misma, para que se programe la credencialización de dicho personal.

6.2.2 Al momento de que el personal del cesionario requiera ingresar a la TUM, el personal de vigilancia solicitará las credenciales de identidad o pases de acceso debidamente autorizados por la Gerencia de Operaciones, cuando no se presenten estos documentos se les negará la entrada a la TUM.

INGRESO PARA CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL AJENA AL PERSONAL DEL CESIONARIO QUE QUIERA INGRESAR AL ÁREA CESIONADA EN LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES.

6.2.3 Cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario y que no sea un PSP desee ingresar al área Cesionada en la Terminal de Usos Múltiples, el Cesionario sin perjuicio de los lineamientos internos que éste tenga deberá:

6.2.4 Notificar obligatoriamente por escrito al Gerente de Operaciones bajo el formato Aviso de Acceso **API-DBO-GO-F-31**, con copia al Subgerente de Protección Portuaria (OPIP) así como al Jefe del Departamento de Supervisión y Control Operativo, antes de que se presente en el acceso principal de la TUM.

6.2.5 En el caso de que el **Cesionario** desee notificar de manera electrónica, deberá realizarlo antes de que la persona en cuestión se presente en el acceso principal de la TUM y podrá mandar el formato Aviso de acceso **API-DBO-GO-F-31** a los siguientes correos electrónicos:

- avisodeacceso@puertodosbocas.com
- sgproteccion@puertodosbocas.com,
-
- Con copia a: jdoperaciones@puertodosbocas.com

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	12 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



6.2.6 Cuando la(s) persona(s) física(s) o moral(es) ajena(s) al personal del Cesionario se presenten en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia:

- Verificará la notificación enviada por el OPIP;
- Solicitará las credenciales de identidad.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán observar las Reglas de Operación del puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial como las emitidas del **Código PBIP**.

No omitiendo, que de no cumplir con lo anteriormente establecido se les negará el acceso.

ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS CESIONARIOS

6.2.7 El Cesionario que desee ingresar vehículos, deberá realizar trámites mediante el formato solicitud de pases personales y vehiculares **API-DBO-GO-F-32** ante la Gerencia de Operaciones de la API Dos Bocas para que se le autorice el ingreso a la TUM.

6.2.8 El personal de vigilancia revisará el formato solicitud de pases personales y vehiculares **API-DBO-GO-F-32** y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica y que el seguro se encuentre vigente.

ACCESO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES AJENAS A LOS CESIONARIOS A LAS ÁREAS CESIONADAS DE LA TUM

6.2.9 Para cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario, que no sea un PSP y que desee ingresar vehículos a la TUM, éste deberá estar autorizado por el OPIP cumpliendo con estipulado el punto 6.2.1 y 6.2.2 arriba mencionado. El vigilante en turno revisará que el vehículo sea el descrito en la solicitud, que cuente con póliza de seguro vigente y que el conductor del vehículo cuente con licencia vigente.

6.2.10 En caso de que se requiera ingresar materiales y equipos, deberán presentar una relación por escrito de los mismos, especificando los números de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	13 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

6.2.11 Los conductores deberán respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM. En caso de no hacerlo el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o el personal de Operaciones lo cual quedará registrado en la bitácora de Operaciones. En caso de reincidir se le solicitará que salga de la TUM y se le negará el acceso.

6.2.12 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. En caso contrario se le solicitará que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA CEDIDA.

6.2.13 Antes de que el cesionario inicie las actividades de construcción, deberá presentar una copia del resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental al Gerente de Operaciones para que el Subgerente de Operaciones y Ecología supervise el cumplimiento al mismo.

6.2.14 Cuando el Cesionario envíe el reporte de cumplimiento de las condicionantes del resolutivo de la MIA a las autoridades ambientales, deberá obligatoriamente mandar una copia al Subgerente de Operaciones y Ecología para su conocimiento.

6.2.15 El Subgerente de Operaciones y Ecología se coordinará con el personal del cesionario encargado del cumplimiento del resolutivo de la MIA para la supervisión del mismo, en el caso de que el cesionario incumpla con alguna de las condicionantes mencionadas en el resolutivo, el Subgerente de Operaciones y Ecología podrá en todo momento suspender las actividades de construcción.

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL CESIONARIO

6.2.16 La Gerencia de Operaciones elabora el “Programa de Supervisión a Cesionarios” programando por lo menos 4 recorridos en un año a cada cesionario, seleccionándolos de acuerdo al riesgo de la actividad que realizan y a la interacción con el medio ambiente, la ocurrencia de una emergencia o la queja de algún usuario del Puerto ante el Comité de Operaciones del Puerto.

6.2.17 Basándose en el “Programa de Supervisión a Cesionarios”, el Subgerente de Operaciones y Ecología realizará los recorridos de supervisión. De manera previa al

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	14 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

recorrido, se informará a los cesionarios seleccionados, de manera escrita o verbal, el inicio de los recorridos, indicando para cada uno la fecha y horario en que serán visitados.

6.2.18 Durante el recorrido de supervisión el Subgerente de Operaciones y Ecología verificará los aspectos relativos a suelo y subsuelo, agua, ruido, aire, residuos y residuos peligrosos, riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, sistemas de gestión ambiental, aspectos relativos a la seguridad como identificación de riesgos en la planta y organización de la seguridad.

6.2.19 Una vez realizados los recorridos, el Subgerente de Operaciones y Ecología procede a levantar una minuta en donde se registran los incumplimientos detectados, se integra en el expediente de cada cesionario y se presentan a la Gerencia de Operaciones con copia a la Gerencia Jurídica.

6.2.20 El Subgerente de Operaciones y Ecología hace entrega de la minuta al cesionario, al titular del contrato respectivo o la persona que éste designe, para solventar los incumplimientos detectados, se definen fechas de cumplimiento y se revisan en la próxima visita, se integra el expediente de cada cesionario.

6.2.21 Posteriormente el Subgerente de Operaciones y Ecología entrega a la Gerencia Jurídica, a través de la Gerencia de Operaciones, las minutas y compromisos establecidos con cada uno de los cesionarios visitados, para que el Gerente Jurídico solicite al cesionario el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las minutas derivadas de la visita realizada.

SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL CESIONARIO

6.2.22 Cuando el Cesionario salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por la portada principal para permitir que el personal de vigilancia realice supervisión al contenido de sus bolsas y maletas. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en la bitácora.

6.2.23 Si el Cesionario requiere retirar algún equipo o material, deberá solicitar la autorización por escrito a la Gerencia de Operaciones, enviando la relación de los mismos. El personal de vigilancia verificará que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada

6.2.24 El incumplimiento o violación por parte del Cesionario, a los puntos de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente establecidas en este manual, será causa para la

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	15 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

aplicación inmediata de sanciones y/o medidas administrativas disciplinarias por parte de la API Dos Bocas

6.3 ACCESO / SALIDA DEL PERSONAL CONTRATISTA A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA API DOS BOCAS.

6.3.1 Obligatoriamente se solicitara su acceso por escrito al Gerente de Operaciones bajo el formato Aviso de Acceso **API-DBO-GO-F-31**, con copia al Subgerente de Protección Portuaria (OPIP) así como al Jefe del Departamento de Supervisión y Control Operativo, antes de que se presente en el acceso principal de la TUM.

6.3.2 El contratista proporcionará una lista de todo el personal que labora en las obras de construcción o mantenimiento al OPIP, este a través del personal de vigilancia podrá solicitar en cualquier momento las credenciales de identidad de los trabajadores con el objetivo de control y protección de las instalaciones portuarias.

6.3.3 Antes de permitir el acceso a las instalaciones, las personas que solicitan el acceso deberán mostrar, y en su caso, permitir el registro del contenido de portafolios, maletas y demás pertenencias.

6.3.4 Queda estrictamente prohibido, el acceso a las instalaciones en estado de ebriedad, bajo el efecto de algún narcótico o droga, así como introducir e ingerir bebidas embriagantes.

Personal contratista dentro de las instalaciones portuarias.

6.3.5 El personal del contratista está obligado a no maltratar equipos, instalaciones, avisos de seguridad, ni la propaganda alusiva que se haya fijado en las áreas.

6.3.6 Es obligación del personal contratista que se encuentre dentro de las instalaciones acatar órdenes o instrucciones de seguridad que se les indiquen por parte del personal del área de Operaciones para evitar accidentes.

Personal contratista al salir de las instalaciones portuarias.

6.3.7 A toda la persona que se le solicite, antes de salir de las instalaciones deberá mostrar el contenido de bolsas, portafolios o cajas al vigilante así como el correspondiente pase de salida de objetos, que deberá ser comparado con el pase de acceso.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	16 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



ACCESO / SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA.

6.3.8 Las unidades de los contratistas que ingresen o salgan de las instalaciones portuarias de la API Dos Bocas, deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Estar en condiciones adecuadas de seguridad (frenos, llantas, sistema eléctrico, escape, etc.) contar con un pase debidamente autorizado y tener seguro vigente contra daños a terceros de lo contrario no podrán ingresar.
- Los conductores deben respetar el flujo de circulación y no rebasar, la velocidad máxima permitida de 20 Km. / hr en muelles o en su defecto la velocidad señalada en los discos informativos. Asimismo deberán portar su cinturón de seguridad.
- En el caso de acceso o salida de equipos y mercancías, el contratista permitirá que éstas sean revisadas por el vigilante en turno, deberá mostrar el pase de salida de equipos o mercancías debidamente autorizados.
- Las grúas que utilice el contratista, deberán cumplir con las condiciones requeridas de seguridad, como son entre otras:
- No transportará personal en condiciones inseguras o sobre pasando la capacidad de la unidad.
- Manejar cargas a la capacidad de diseño.
- Que estén debidamente revisadas y mantenidas para su servicio.

6.3.9 En caso de que el contratista considere indispensable efectuar algún bloqueo de las calles para realizar un trabajo, deberán solicitarlo al personal del área de operaciones de API Dos Bocas para que tome las medidas pertinentes.

6.3.10 Los automóviles se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. Queda prohibido estacionar vehículos fuera de las áreas permitidas.

6.4 ACTIVIDADES ADICIONALES DE CONTROL PARA EL ACCESO DE PSP, CESIONARIOS Y CONTRATISTAS.

6.4.1 Condiciones obligatorias adicionales durante el ingreso:

- Uso del equipo de protección persona de acuerdo a su actividad:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	17 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



- Casco de Seguridad
- Anteojos de Protección
- Pantalla Facial
- Careta para soldador
- Gafas para soldador
- Tapones Auditivos
- Respirador Desechable
- Guantes de Protección
- Overol
- Calzado de Seguridad (Botas)
- Arnés de Seguridad
- No fumar en áreas donde se esté trasegando combustible;
- Uso obligatorio de cinturón de seguridad;
- Queda estrictamente prohibido, el acceso a las instalaciones en estado de ebriedad, bajo el efecto aparente de algún narcótico o droga, así como introducir bebidas embriagantes.

6.4.2 El personal de vigilancia revisará que la maquinaria que accese, cumpla con las condiciones requeridas de seguridad y protección al ambiente, como son entre otras:

- Certificado de seguridad de cada uno de los equipos. (Grúas)
- No presentar fugas de aceite o combustible.

En caso de que no cumpla se le notificará al PO para que solicite al interesado su cumplimiento.

6.4.3 En caso de que los usuarios considere indispensable efectuar algún bloqueo de las vías para realizar un trabajo, deberán solicitarlo al PO para que autorice e indique las medidas pertinentes a realizar.

6.4.4 Para los autos tanques que ingresan a la TUM para dar el servicio de suministro de combustible, previos al inicio de operaciones, el PO o el personal de vigilancia verificarán en la lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas **API-DBO-GO-F-04**, que la unidad cumpla de acuerdo a la normatividad correspondiente y en el caso de no cumplir con los requisitos la unidad no ingresará.

6.4.5 En caso de ser trabajos en caliente (CORTE Y SOLDADURA) el PSP deberá tener la autorización de la Capitanía de Puerto y el visto bueno del Gerente de Operaciones y del OPIP. El PO registra en la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente **API-DBO-GO-F-05**, de no contar con dicha autorización se procederá a suspender los trabajos de acuerdo a las Reglas de Operación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	18 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



6.4.6 En el caso de los servicios de maniobras y reparaciones a flote, el PSP deberá contar en el área de trabajo con un supervisor responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad industrial aplicable a sus actividades. El PO registra en la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente **API-DBO-GO-F-05**, que este punto se cumpla.

6.4.7 Es obligación del PSP, Cesionario y Contratista mantener durante la ejecución de sus trabajos en las instalaciones de la TUM las condiciones adecuadas de orden y limpieza. Para ello deberán retirar todos los residuos que se generen durante sus actividades, en caso de que dejen basura en las instalaciones API DBO solicitará a una empresa especializada la limpieza y el responsable cubrirá el pago del servicio. El PO registra en la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente **API-DBO-GO-F-05**, que este punto se cumpla.

6.4.8 En la prestación de los servicios portuarios que se realicen dentro de la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas tanto por PSP o para Cesionarios o contratistas se observaran las medidas de seguridad industrial y protección al ambiente que se indican en la relación de control operativo, que será supervisada por PO.

Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

ACTIVIDAD	REQUISITO	SERVICIO PORTUARIO														
		AVITUALLAMIENTO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	AMARRE Y DESAMARRE DE CABOS	LANCHAJE	RECOLECCIÓN DE BASURA	RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS LIQUIDOS	FUMIGACIÓN	MANIOBRAS PARA TRANSFERENCIA DE BIENES Y MERCANCIAS	REPARACIONES A FLOTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	REMOLQUE	INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES	REPARACION DE CARPINTERIA Y FIBRA DE VIDRIO	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	1.- Portar en todo momento el equipo de protección personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	2.- Colocar señalización para delimitar el área de trabajo	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	3.- Observar las disposiciones de orden y limpieza	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	4.- Depositar correctamente la basura en los contenedores ubicados en al TUM	X	X							X	X		X	X	X	X
	5.- Informar al personal de la	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	19 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



API cuando se observen condiciones anómalas																		
6.- Durante la realización del servicio se evitara el derrame de basura o líquidos en caso necesario preverá su contención					X	x	X	X	X	X					X			
7.- En caso de derrames procederá a la contención, recolección y limpieza o restauración					X	X	X	X			X							
8.- Dara destino final adecuado a los residuos tanto peligrosos como domésticos, entregando el comprobante correspondiente al PO					X	X				X			X					
9.- Exhibirá la ficha técnica del producto químico que se utilizara o manipulara								X	X	X								
10.- Deberá contar con equipo extintor de fuego									X	X	X	X				X	X	
11.- Los cilindros a presión como de oxigeno o acetileno deberán guardar las medidas de seguridad normativas											X					X		
12.- Deberá contar con un				X					X		X	X						X

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	20 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



	seguro de responsabilidad civil															
El personal de operaciones de API deberá:	Supervisará que durante el desarrollo de los trabajos se cumplan con las medidas de seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Supervisará que el PSP aplique las medidas de protección al ambiente para prevenir y evitar la contaminación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Verificará que para trabajos en caliente tenga la autorización de la capitania									X						
	Registrará las actividades realizadas en el formato API-DBO-GO-F15 "Lista de Seguridad y Protección al Ambiente"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Supervisara que los equipo no presentes fugas de aceites o combustibles	X	X		X	X	X	X	X	X	X					
Generación de residuos a través del desarrollo de la actividad	Esta actividad genera residuos sólidos no peligrosos tales como: Desechos de alimentos domésticos, vidrio, papel, cartón, textiles, unice, plásticos, aluminio, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Se manejan residuos peligrosos de origen químico, corrosivo, reactivo, tóxico,						X	X	X	X	X	X				

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	21 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



	aceitosos, disolventes															
Manejo adecuado de residuos no peligrosos: Separación secundaria	La API cuenta con contenedores para residuos: inorgánicos, reciclables, peligrosos, orgánicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agentes Infecciosos	Microorganismos capaces de causar una enfermedad si se reúnen las condiciones para ello						X	X		X						
Aprovechamiento de los Residuos	Botellas de plástico PET, papel, cartón, aluminio, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Disposición Fina	Los materiales que lo requieran serán enviados a disposición final mediante una empresa autorizada						X	X	X	X	X	X				
Aspectos ambientales significativos reales o potenciales	Emisión de residuos no peligrosos	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Emisión de residuos peligrosos						X	X	X	X		X				X
	Potencial de derrame de residuos peligrosos	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Potencial de derrame de residuos peligrosos						X	X	X	X	X	X				X
	Potencial incendio /explosión									X	X	X				
	Generación de aguas residuales												X			
	Potencial de derrame de aguas residuales												X			
Control de los impactos al medio ambiente	Aplicando correctamente las indicaciones de esta ficha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	22 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



6.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE COMPLEMENTARIAS.

6.5.1 Durante la supervisión a la prestación de los servicios portuarios, el PSP brindará toda la información que requiera el PO, con el fin de que cumplan con lo establecido en el presente manual, en el entendido de que en caso de que se detecte alguna anomalía el PO levantará un acta administrativa pormenorizada en la que se describirá minuciosamente en qué consiste tal incumplimiento y la remitirá al JDSCO para su Vo. Bo. y trámite ante la Gerencia de Operaciones. En dicha acta, el PSP asentará lo que en su derecho convenga debiendo ser firmada por el PSP y por el PO. Si el PSP se negara a firmar, se asentará este hecho, la falta de firma por parte del PSP no invalidará este documento. La Gerencia de Operaciones deberá entregar una copia del acta a la Capitanía de Puerto para su conocimiento.

Los acuerdos que se convengan en el acta deberán ser ejecutados en el tiempo que se establezca en la misma y en caso de incumplimiento la Gerencia de Operaciones lo turnará al área jurídica para su proceso y comunicará al PSP que se le negará el acceso a la TUM hasta que cumpla lo convenido.

Los Aspectos Ambientales Significativos, producto de las actividades y servicios de los PSP se controlarán a través de las indicaciones descritas en este Manual, el cual se pone a su disposición en la página de internet: <http://www.puertodosbocas.com.mx/sgca.html> así mismo, se hará de su conocimiento por la API DBO durante la celebración del contrato.

6.5.2 El PSP, El Cesionario y el Contratista son responsables de proporcionar a su personal el equipo de seguridad industrial adecuado a su actividad y de vigilar que sea utilizado correctamente mientras se encuentre dentro de las instalaciones de la API DBO, asimismo deberán estar debidamente identificados mediante el logo de la empresa y el personal portara en todo momento su identificación personal.

6.5.3 El PSP, El Cesionario y el Contratista deberán contar en el sitio donde desarrollen su actividades con un supervisor de seguridad como mínimo por cada 20 trabajadores, quien será responsable de la seguridad industrial, la protección al ambiente y de la conducta del personal a su cargo, también deberán contar en el sitio con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencia que se presenten. El personal deberá permanecer en el área que le fue asignada para desarrollar sus actividades ya que no se le permitirá el acceso a otras áreas esto con el fin de prever accidentes.

6.5.4 Los contratistas que celebre contrato con la API DBO para ejecutar obras de construcción o mantenimiento acatarán todas las medidas de seguridad que el PO les indique, asimismo el PO les aplicará una revisión mediante una lista de verificación de seguridad y protección al ambiente API-DBO-GO-F-20, para los trabajos de dragado se aplicará la lista de verificación API-DBO-GO-F-21.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	23 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Suspensión de los trabajos por emergencias

6.5.5 En caso de suscitarse una emergencia en el área de trabajo o en sus proximidades, el PSP, el Cesionario o el Contratista deberá suspender los trabajos y seguir las instrucciones del PO, por lo cual deberán de conocer previamente las rutas de evacuación y mantener el control de su personal hasta ponerlos a salvo, encaso de que se requiera de su participación para la atención de una emergencia deberá acatar las instrucciones del personal a cargo o del PO.

Accidentes e incidentes de trabajo

6.5.6 Al lesionarse un(os) trabajador(es), el PSP, el Cesionario o el Contratista deberá trasladarlo(s) al centro de atención más próximo designados por la responsable o en su caso solicitar la intervención de los servicios de emergencia apropiados dependiendo de la gravedad de las lesiones.

6.5.7 El PSP, el Cesionario o el Contratista deberá comunicar por escrito a la Gerencia de Operaciones de API DBO, sobre los accidentes ocurridos a su personal dentro de las instalaciones de API DBO, así como también de los incidentes provocados por sus equipos o personal, señalándose las causas y las medidas de prevención y control que se aplicaran.

6.5.8 El PSP, el Cesionario o el Contratista asumen totalmente la responsabilidad de los accidentes, lesiones o daños que ocurran tanto a su personal, instalaciones o equipos, como al de API DBO, cuando éstos se motiven a consecuencia de las actividades que directamente realicen por lo que deberán de aplicar inmediatamente las medidas necesarias para reparar el daño.

Satisfacción del cliente

6.5.9 El OPIP realiza encuestas periódicas con los responsables a bordo de las embarcaciones para conocer si los servicios generales a las embarcaciones efectuados por los PSP, se realizan con calidad y protegiendo al medio ambiente y aplicará las medidas correctivas o preventivas del resultado de las mismas. Las encuestas se remiten a la Gerencia de Operaciones quien las envía al representante de la Dirección para que las haga del conocimiento de las Gerencias involucradas.

7 REGISTROS

- I. Lista de de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente **API-DBO-GO-F-05**
- II. Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías **API-DBO-GO-F-06**
- III. Programa de Supervisión a Cesionarios.
- IV. Minutas de Recorridos.
- V. Expedientes de Cesionarios.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	24 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



- VI. Bitácora de Vigilancia.
- VII. Bitácora de Operaciones
- VIII. Formato de aviso de acceso **API-DBO-F-31**
- IX. Solicitud de pases, personales y vehiculares **API-DBO-GO-F-32**
- X. Lista de supervisión para unidades que transporten sustancias peligrosas **API-DBO-GO-F-04**
- XI. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de construcción o mantenimiento dentro del recinto portuario **API-DBO- GO-F-20**
- XII. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de dragado dentro del recinto portuario **API-DBO- GO-F-21**

Estos registros estarán disponibles en el Área de Operaciones por espacio de un año.

8 ANEXOS

- I. Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías **API-DBO-GO-F-06**
- II. Lista de de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente **API-DBO-GO-F-05**
- III. Lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas **API-DBO-GO-F-04**
- IV. Solicitud de pases personales y vehiculares **API-DBO-GO-F-32**
- V. Aviso de Acceso **API-DBO-GO-F-31**
- VI. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de construcción o mantenimiento dentro del recinto portuario **API-DBO- GO-F-20**
- VII. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de dragado dentro del recinto portuario **API-DBO- GO-F-21**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	25 de 35



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO**

API-DBO-GO-M-01

SCT



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

MEMBRETE DE LA COMPAÑÍA EN CUESTIÓN.

**AVISO DE ACCESO
API-DBO-GO-F-31**

PARA: _____

GERENTE DE OPERACIONES.

DE: Responsable o persona que está enviando el aviso.

En preparación para la entrada al Recinto Portuario API Dos Bocas, el (día) ____ del (mes) _____ del (año) _____ le envío a usted la relación del personal y vehículos que necesitan acceso a **(Nombre del Muelle y/o Terminal)**.

Lo anterior de conformidad y en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Protección de Instalaciones Portuarias de APIDBO con base en el Código Internacional de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias.

Compañía	Nombre (Personas)	Vehículo (Marca/modelo)	Placas	Motivo u Observaciones

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, quedo de usted.

Firma Electrónica o Escaneada

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	26 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



NOMBRE

CARGO EN LA COMPAÑÍA

MEMBRETE DE LA COMPAÑÍA

Rev.1 20/11/09

SOLICITUD DE PASES PERSONALES Y VEHICULARES API-DBO-GO-F-32

Paraíso, Tabasco; _____ de _____ de 200__.

PARA: _____

GERENTE DE OPERACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS S. A. DE C. V.

Con el objeto de dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Puerto en su Capítulo IV "Accesos y Vialidades del Recinto Portuario" Regla 9 a la 16 y del Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), en su procedimiento API-DBO-PPIP-PRO-15-02 "Control de Accesos Portuarios" solicito a usted los siguientes pases de identificación personal y vehicular para el ciclo 2009.

PASE PERSONAL

Nombre	Compañía	Puesto	NSS	Tipo de Sangre	Tel. de Emergencia

PASE VEHICULAR

Vehículo	Marca	Modelo	Color	Placa	Vigencia de Póliza de Seguro

Anexo copia fotostática de identificación oficial con fotografía.

Anexo listado de parque vehicular de la compañía con copias fotostáticas de la factura del vehículo, tarjeta de circulación, póliza de seguro vigente, licencia de los conductores.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	27 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



LISTA DE SUPERVISIÓN DE TRANSPORTES QUE MANEJAN SUSTANCIAS PELIGROSAS API-DBO-GO-F-04

FECHA:	HORA:
EMPRESA TRANSPORTISTA:	TIPO DE SUSTANCIA:
CANTIDAD:	EMBARCACIÓN:
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:	

REQUISITOS	ESTADO		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EL EMBALAJE O FORMA DE TRANSPORTAR LA SUSTANCIA PELIGROSA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES ESTRUCTURALES (SIN FISURAS, SIN CORROSIÓN, NI GOLPES APARENTES), CON TAPA O TAPÓN DE SEGURIDAD Y SIN FUGAS APARENTES.			
LAS ETIQUETAS O SEÑALAMIENTOS DEL EMBALAJE O VEHÍCULO, CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD SEGÚN LA SUSTANCIA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. (ANEXO II)			
EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA LA SUSTANCIA PELIGROSA NO PRESENTA FUGAS O DERRAMES DE ACEITES Y/O COMBUSTIBLES DEL MOTOR O TANQUE DE ALMACENAMIENTO.			
EL CHOFER TRANSPORTISTA CUENTA CON LICENCIA DE MANEJO TIPO "E" VIGENTE.			
EL CHOFER TRANSPORTISTA CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL TIPO DE SUSTANCIA QUE ESTA TRANSPORTANDO Y MANEJANDO (ANEXO I)			
CUENTA EL CHOFER TRANSPORTISTA CON MATERIAL ABSORBENTE EN CASO DE DERRAMES Y CON AL MENOS UN EXTINGUIDOR A 4 METROS DE LA CONEXIÓN DE SALIDA DE LA SUSTANCIA PELIGROSA.			
SE ENCUENTRA EL ÁREA DE MANIOBRAS AISLADA EN UN PERÍMETRO DE AL MENOS 5 METROS DEL AUTOTANQUE CON CONOS DE SEGURIDAD O TORRES DE PLÁSTICO O CINTA O LETREROS ALUSIVOS.			
EL VEHÍCULO (AUTOTANQUE, CAJA CERRADA, ETC.) QUE TRANSPORTA LA SUSTANCIA PELIGROSA TIENE UNA RUTA DE SALIDA DE EMERGENCIA LIBRE EN LOS MUELLES			
SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES LOS DISPOSITIVOS PARA EL SUMINISTRO O RECOLECCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. (MANGUERAS, CONEXIONES DE ENTRADA/SALIDA, VÁLVULAS)			
SE ENCUENTRA COLOCADA LA BARRERA FLOTANTE DE CONTENCIÓN DE DERRAMES RODEANDO COMPLETAMENTE LA EMBARCACIÓN Y POR LO MENOS A UN METRO DE DISTANCIA DEL CASCO.			
SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA BARRERA FLOTANTE DE			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	28 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



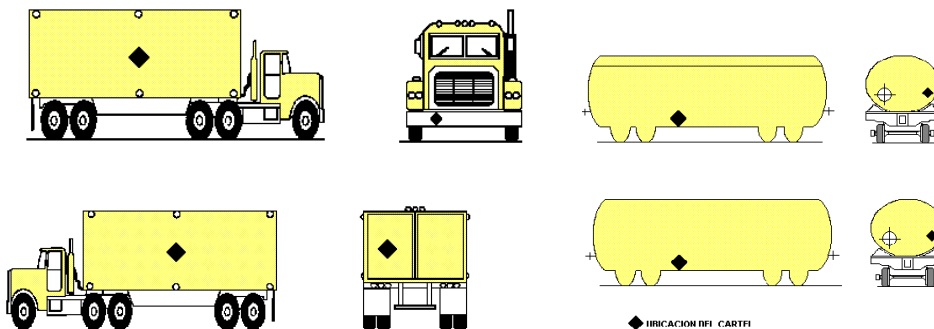
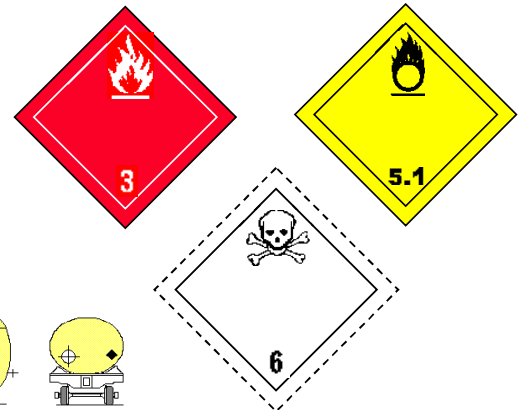
CONTENCIÓN DE DERRAMES EN EL ÁREA DE MANIOBRAS CON EQUIPO DE SEGURIDAD (GUANTES, CALZADO DE SEGURIDAD, Y ROPA DE TRABAJO)			
CUENTA EL PERSONAL DE LA BARRERA FLOTANTE CON CONTENEDOR DE EMERGENCIAS, EXTINTORES Y MATERIAL ABSORBENTE EN CASO DE DERRAMES.			
EL ENCARGADO DE LA EMBARCACIÓN O DESTINATARIO, ESTA ENTERADO DE ESTOS CONTROLES OPERACIONALES Y DE QUE NO DEBEN HACER TRABAJOS DE FLAMA ABIERTA EN SU EMBARCACIÓN.			

ANEXO I: EQUIPO SUGERIDO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN EL TIPO DE SUSTANCIA TRANSPORTADA Y/O MANEJADA

TIPO DE SUSTANCIA	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
COMBUSTIBLES Y ACEITES	GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y ROPA DE ALGODÓN
PINTURAS Y SOLVENTES	GUANTES IMPERMEABLES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJA, MASCARILLA CON FILTRO
GAS BUTANO Y OXIGENO	GUANTES DE CARNAZA, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJA, LENTES DE SEGURIDAD Y ROPA RESISTENTE AL FUEGO.
QUÍMICOS PARA PERFORACIÓN	GUANTES DE NEOPRENO, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJAS, Y ROPA DE ALGODÓN Y MASCARILLAS CON FILTRO CUANDO APLIQUE.

Anexo II: Número de identificación de las sustancias peligrosas más comunes que ingresan a la terminal de usos múltiples (ubicación y características de los señalamientos de peligrosidad)

SUSTANCIA PELIGROSA	NÚMERO (UN)	PELIGROSIDAD	CARTEL
Gasolina	1203	Inflamable	3
Diesel	1202	Inflamable	3
Aceite	1270	Tóxico	6
Pintura	1263	Tóxico	6
Acetileno	1001	Reactivo	5.1
Gas Butano	1075	Tóxico	6
Oxígeno	1072	Reactivo	5.1



◆ UBICACION DEL CARTEL

Rev. 1 20/11/09

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	29 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONTROL OPERACIONAL
LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE API-DBO-GO-F-05
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL
ISO 9001:2008 E ISO 14001:2004

Nombre del Prestador de Servicios Portuarios:

Nombre de la Embarcación que recibe el Servicio:

Tipo de Servicio Portuario Prestado:

Fecha de inicio de la prestación del Servicio:

Fecha de término de la prestación del Servicio:

PREVIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO

Equipo de protección personal del prestador de servicios portuarios de acuerdo a su actividad.

	Si	No	N/A
Casco de protección	()	()	()
Botas de seguridad	()	()	()
Guantes de protección	()	()	()
Ropa de trabajo adecuada a su actividad	()	()	()
Goggles (lentes de protección)	()	()	()
Mascarilla para respiración	()	()	()
Faja lumbar	()	()	()
Careta para soldar	()	()	()
Chalecos salvavidas	()	()	()

Seguridad en la TUM

	Si	No
Vigilancia física	()	()
Equipos contraincendio	()	()
Botiquín de primeros auxilios	()	()
Equipo de radiocomunicación VHF	()	()
Áreas de atención a clientes	()	()
Lámparas de mano	()	()
Alumbrado perimetral	()	()
Señalamientos de seguridad	()	()

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO

Condiciones de seguridad de los vehículos y equipos de los prestadores de Servicios Portuarios (de acuerdo a su actividad).

	Condiciones		
	Buenas	Malas	N/A
Rombos de identificación de materiales peligrosos	()	()	()
Conos de señalamientos	()	()	()
Los tanques de oxígeno y acetileno se encuentran debidamente instalados y con Señalamientos de seguridad	()	()	()
Llantas	()	()	()
Cables	()	()	()
Extintores	()	()	()
Mangueras	()	()	()
Coples, abrazaderas y mangueras	()	()	()
Equipo de comunicación	()	()	()

Condiciones de seguridad de las embarcaciones que reciben el Servicio Portuario.

	Condiciones	
	Buenas	Malas
Equipos contraincendio	()	()
Equipo de comunicación	()	()
Adecuado amarre de cabos Embarcación-Muelle	()	()
Alumbrado de la Embarcación	()	()
Red en la escala real de la embarcación.	()	()
Cabos	()	()

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	30 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



Equipo de combustión interna	()	()	()
Motobombas para trasiego	()	()	()
Compresores de aire	()	()	()

Control y Prevención de la Contaminación por parte del prestador de servicios portuarios de acuerdo a su actividad

	Si	No	N/A
Se colocan barreras de protección para casos de derrames de combustibles al mar	()	()	()
Se colocan lonas de retención de fugas pequeñas de aceites en los equipos de combustión interna	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios identifican y manejan adecuadamente los materiales, residuos peligrosos y aguas residuales de acuerdo a la normatividad aplicable	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios almacenan temporalmente materiales y residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad aplicable	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios dejan las instalaciones limpias y sin basura después de haber realizado su servicio portuario	()	()	()

AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO

Observaciones generales de protección al ambiente por parte del supervisor de la APIDBO (anotar solo la actividad que se está reportando)

	Si	No	N/A
Se tienen derrames al suelo o a la dársena durante las operaciones de suministro de combustible o recolección de aguas residuales	()	()	()
Se tienen derrames de materiales a la dársena durante las operaciones de reparaciones a flote o recolección de la basura.	()	()	()
Se ha detectado descarga de agua residual a la dársena de parte de las embarcaciones	()	()	()
Se aplican las medidas de seguridad para evitar un potencial incendio o explosión en la prestación del servicio portuario	()	()	()

Observaciones:

Verificó.

Nombre:

Firma:

Rev. 8 28/11/09

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	31 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



CONTROL OPERACIONAL LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL CONTRATISTA QUE REALIZA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO API-DBO-GO-F-20

CONTRATISTA:	NOMBRE DE LA OBRA:
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:	ÁREA SUPERVISADA
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:	

CUMPLIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- El contratista cuenta con contenedores provistos con tapa y rotulados, en "Basura Orgánica" y "Basura Inorgánica".			
2.- El contratista separa y envía los residuos susceptibles de reciclarse (papel, madera, vidrios, metales en general y plásticos), a compañías que cuenten con la autorización para realizar tal actividad.			
3.- El Contratista mantiene en óptimas condiciones de orden y limpieza el lugar de trabajo.			
4.-El contratista almacena los residuos peligrosos, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos y demás normas técnicas correspondientes que emiten la SEMARNAT.			
5.- El contratista cuenta con un plan de respuestas de emergencias en caso de derrame de materiales o residuos peligrosos.			
6.- El contratista da destino final adecuado a sus residuos.			
7.- El contratista maneja adecuadamente sus aguas sanitarias (1 baño portátil por cada 10 trabajadores)			
9.- El contratista realiza vertimientos o descargas deliberadas al mar.			
10.- El contratista delimita su área de trabajo.			
11.- El contratista protege la flora y fauna silvestre dentro de sus áreas de trabajo.			
12.- El contratista cuando realiza trabajos de corte y soldadura maneja adecuadamente los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados.			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	33 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



13.- Personal del contratista cuenta y utiliza el equipo de seguridad apropiado (cascos, botas, overol, guantes, gafas, etc.)			
14.- El contratista cuenta con un supervisor de seguridad y/o protección al ambiente (más de 20 trabajadores)			
15.-Existen en las áreas de trabajo del contratista extintores contra fuego			
16.- El contratista, cuenta con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo			
17.- El contratista proporciona agua potable a sus trabajadores.			

Comentarios adicionales:

Nombre y cargo de la persona que informa:

Rev. 1 15/07/09

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	34 de 35



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



CONTROL OPERACIONAL LISTA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL CONTRATISTA QUE REALIZA TRABAJOS DE DRAGADO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO. API-DBO-GO-F-21

CONTRATISTA:		CONTRATO No.		
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:				
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:				
CUMPLIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	
1.- El contratista cuenta con contenedores provistos con tapa y rotulados, en "Basura Orgánica" y "Basura Inorgánica".				
2.- El contratista separa y envía los residuos susceptibles de reciclarse (papel, madera, vidrios, metales en general y plásticos), a compañías que cuenten con la autorización para realizar tal actividad.				
3.- El Contratista mantiene en óptimas condiciones de orden y limpieza el lugar de trabajo.				
4.-El contratista maneja y almacena los residuos peligrosos, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos y demás normas técnicas correspondientes que emiten la SEMARNAT.				
5.- El contratista cuenta con un plan de respuestas de emergencias en caso de derrame de materiales o residuos peligrosos.				
6.- El contratista maneja apropiadamente los residuos peligrosos generados.				
7.- El contratista maneja adecuadamente sus aguas sanitarias				
8.- El contratista cuenta con un área exclusiva para la reparación de maquinaria y equipo utilizada durante el desarrollo de la obra.				
9.- El contratista realiza vertimientos deliberados al mar.				
10.- El contratista delimita el área de construcción o mantenimiento del proyecto con señalamientos de seguridad.				
11.- El contratista protege la flora y fauna silvestre dentro de sus áreas de trabajo.				
12.- El contratista cuando realiza trabajos de corte y soldadura maneja adecuadamente los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados.				
13.- Personal del contratista cuenta y utiliza el equipo de seguridad apropiado (cascos, botas, overol, guantes, gafas, etc.)				
14.- El contratista cuenta con un supervisor de seguridad (más de 20 trabajadores)				
15.-Existen en las oficinas y almacenes del contratista extintores contra fuego				
16.- El contratista, cuenta con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo				
17.- El contratista proporciona agua potable a sus trabajadores.				
Comentarios adicionales:				

Nombre y cargo de la persona que informa: _____

Rev. 1 15/07/09

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión: 8 31/03/10
Jefe del Depto. de Sup. y Cont. Operativo	Gerente de Operaciones	Gerente de Operaciones	35 de 35